



RESOLUCIÓN N° 583/2.026 I.M.

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA PARA LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2026 “PROVISIÓN DE ARTEFACTOS PARA ILUMINACIÓN”– ID N° 481013; Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA “PANDOLFO S.A”, CON RUC N° 80052961-8, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR RUDIMAR LUIZ PANDOLFO. -----

SANTA RITA, 30 de Marzo de 2.026.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la Adjudicación de la LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2026 “PROVISIÓN DE ARTEFACTOS PARA ILUMINACIÓN”– ID N° 481013, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborado por la Institución Municipal; y, -----

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado en tiempo la siguiente empresa: “PANDOLFO S.A”, con RUC N° 80052961-8, cuyo representante legal es el Señor Rudimar Luiz Pandolfo. -----

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe recomendando la Adjudicación a la Empresa : “PANDOLFO S.A”, con RUC N° 80052961-8, para la provisión de bienes, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley N° 7021/22, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.-----

Que, el costo estimativo de los bienes requeridos se encuentran entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a 5000 jornales mínimos diarios de conformidad a la Ley 7021/22 Art 34 in b), por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la provisión de bienes a través del procedimiento de Menor Cuantía Nacional, según lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 (Art. 34 Inc b) concordantes).-----

Que, asimismo, del informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos 343 “ÚTILES Y MATERIALES ELECTRICOS”, Fuente de financiamiento del recurso O.F. 01 (ORDINARIO), al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Santa Rita dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Que, el Comité de Evaluación recomienda a la Intendencia Municipal adjudicar la LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2026 “PROVISIÓN DE ARTEFACTOS PARA ILUMINACIÓN”– ID N° 481013, a la Empresa “PANDOLFO



Municipalidad de Santa Rita

Intendencia Municipal - R.U.C.: 80024078-2

(0673) 220 470
(0673) 220 043
www.santarita.gov.py
intendencia@santarita.gov.py
Avda. De Los Pioneros
e/ Adela Speratti

S.A", con RUC N° 80052961-8, cuyo representante legal es el Señor Rudimar Luiz Pandolfo.

POR TANTO, en base al informe y recomendación del Comité de Evaluación y teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad **Ley 3966/10 Orgánica Municipal** y su modificación la Ley 7231, en concordancia con la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Publicas y su decreto reglamentario 2264/24:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

- Art. 1° Aprobar el Dictamen Del Comité De Evaluación**, referente al llamado de **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2026 "PROVISIÓN DE ARTEFACTOS PARA ILUMINACIÓN"**– ID N° 481013, conforme a las fundamentaciones que anteceden.
- Art.2° ADJUDICAR**, la **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2026 "PROVISIÓN DE ARTEFACTOS PARA ILUMINACIÓN"**– ID N° 481013, a favor de la Empresa: **"PANDOLFO S.A"**, con RUC N° 80052961-8, cuyo representante legal es el Señor Rudimar Luiz Pandolfo, asciende a la suma para precio unitario **Gs. 8.511.114 (Guaraníes Ocho millones quinientos once mil ciento catorce) IVA INCLUIDO**, para monto mínimo: **Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones)** y para monto máximo: **Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos millones)**, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal y su modificación Ley 7231/24".
- Art. 3° SUSCRIBIR el CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los bienes contratados.
- Art. 4° ENCOMENDAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.
- Art. 5° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



KEVIN F. CARDOZO B.
Secretario General



LIC. EDGAR F. TORRES A.
Intendente Municipal